I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 961136 /2009

Cerrillos, 15 JUL. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4064/2009; el Memorándum N° 1000/533/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/931/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/931/2009, se aprobó el Convenio de Colaboración Financiera suscrito con el Ministerio del Interior, en el marco de ejecución del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Proyecto denominado "Alarmas Comunitarias Para Cerrillos"

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de Julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Susana Magdalena Salazar Elissetche, Cientista Político,** cédula de identidad N°14.163.287-6, para que ejecute las siguientes acciones, en las dependencias del Plan, ubicado en Av. Camino a Melipilla N°6.100, 2° piso:

- Elaboración y coordinación del diagnóstico y proceso participativo del proyecto (contará con asesoría y apoyo técnico desde la secretaria comunal)
- Elaborar diagnóstico, planes, perfiles de proyectos.
- Apoyo directo a las albores comunitarias.
- Coordinación con redes de apoyo institucional, elaboración de pautas de jornada de evaluación.
- Elaboración de la sistematización de la intervención.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 15 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2009, con **40 horas semanales.**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **Susana Magdalena Salazar Elissetche**, la suma total de $4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos) brutos, a pagar en 7 cuotas iguales y mensuales de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1136 /2009

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Susana Magdalena Salazar Elissetche**, del informe respectivo de la función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **Susana Magdalena Salazar Elissetche** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7 El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración- Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Oficina VIF
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **SUSANA MAGDALENA SALAZAR ELISSETCHE,** Cientista Político, chilena, Cédula de Identidad N° 14.163.287-6, con domicilio en Pasaje Tijuana N°434, comuna de Cerrillos, teléfonos 557 99 42 y 08-153 13 76, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/931/09 de fecha 01 de Junio de 2009, que aprueba y ejecuta los proyectos autorizados por el Ministerio del Interior en el marco de Ejecución del **"Programa se Seguridad y Participación Ciudadana",** del proyecto denominado **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"**, cuyo objetivo es: Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las m personas, mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto, Providencia Alcaldicia N°100/3933/2009 de fecha 02 de Julio de 2009 y Ordinario N°500/578/2009 de Dideco, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SUSANA MAGDALENA SALAZAR ELISSETCHE** para que ejecute las siguientes acciones, en las dependencias de dicho Plan, ubicado en Av. Camino Melipilla N°6100, 2° Piso:

- Elaboración y coordinación del diagnóstico y proceso participativo del proyecto (contará con asesoría y apoyo técnico desde la secretaría comunal),
- Elaborar diagnóstico, planes y perfiles de proyectos,
- Apoyo directo a las albores comunitarias,
- Coordinación con redes de apoyo institucional, elaboración de pautas de jornada de evaluación,
- Elaboración de la sistematización de la intervención.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 15 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2009, con 40 horas semanales.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **SUSANA MAGDALENA SALAZAR ELISSETCHE,** la suma total de $4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos) brutos, a cancelar en 07 cuotas iguales y mensuales de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **SUSANA MAGDALENA SALAZAR ELISSETCHE,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **SUSANA MAGDALENA SALAZAR ELISSETCHE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SUSANA MAGDALENA SALAZAR ELISSETCHE
C.I. 14.163.287-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.